

y recudio así a Nro amercion, como  
accada uno de los otros mis Jurados que han  
sido y son de la dicha Ciudad, todo bien y  
Cumplidamente sin faltas con alguna  
y que en ello impedimento alguno no os  
pongan ni consientan poner que lo debe  
hacer es he por recibido al dho oficio y  
es Doy facultad para llevar y ejercer  
Caso que por los sus dhos o alguno de ellos  
del no seair admitido, y conque no tengais  
otro oficio de Maximienno ni Juraduria  
Y declaro que de esta Merced no debe  
el derecho de la media Annata por ser  
el oficio antiguo creado y perpetuado  
antes de su imposicion. Dada en San N.  
de fono a treynta de Julio de mil seiscientos  
y noventa y seis = Yo el Rey =  
Dn<sup>o</sup> Fernando de Narca = Dn<sup>o</sup> Juan Arce

---

